 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0090	FECHA	21 MAY 2020	PÁGINA	1 de 3

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL DOCUMENTO TÉCNICO PARA LA ASIGNACION DE APOYOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS A LA ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUCUTA CON TECHO, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA 2024-2027, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas mediante la Ley 3 de 1991, la Ley 60 de 1993, el Decreto No. 1168 de 1996; la Ley 388 de 1997; el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015; Decreto 1533 de 2019; el Acuerdo 017 de 2024 y el Decreto No. 0552 de 2024 y Decreto 0149 del 16 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.


Que, en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”.

Que, el artículo 4 de la Ley 2079 de 2021 establece: Las autoridades gubernamentales, mediante programas, proyectos y acciones propenderán por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en el país, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de la población urbana y rural, así como la aplicación de un enfoque diferencial y territorial a favor de los grupos poblacionales que por sus características sociales, étnicas, culturales, económicas, ecológicas o de género requieran de un reconocimiento especial. El Gobierno Nacional debe promover las condiciones para que la equidad en el acceso a una vivienda digna y hábitat sea real y efectiva, el reconocimiento, respeto, la protección y la garantía del derecho a una vivienda.

Que, el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.1.1.1.10 establece que los municipios son responsables de la ejecución de la política pública de vivienda de interés social, incluyendo la estructuración y ejecución de programas que involucren subsidios otorgados por el Gobierno Nacional.

Que, el Acuerdo 017 de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Cúcuta perseverante. Segura y productiva”, en el artículo 1. Estableció un componente estratégico; un componente programático de pilares, componentes y programas; un componente financiero con el esquema plurianual de inversiones; un componente de gestión compuesto de proyectos estratégicos de gestión y proyectos del programa de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial POT y un capítulo de proyectos financiados con recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías SGR.



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIONES		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N° 0091	FECHA	21 MAY 2025	PÁGINA	2 de 3

Que, en el Plan de Desarrollo “Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva” se estableció dentro del PILAR PROGRAMÁTICO 4. ORDENAMIENTO SOSTENIBLE DEL SUELO Y GESTION AMBIENTAL, Componente 5: Transformación del hábitat para la vida, Programa 2. Política Municipal de acceso y mejoramiento a soluciones habitacionales, un producto denominado: “*Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda*”, el cual tiene como fin la asignación de subsidios complementarios para la adquisición de vivienda.

Que el presupuesto municipal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 fue aprobado mediante el Decreto No. 0552 del 30 de diciembre de 2024, en el cual se contempla la asignación de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), destinados al programa MGA “Acceso a Soluciones de Vivienda”, específicamente al proyecto de inversión denominado “Construcción de vivienda y desarrollo de programas de reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta” con BPIN 2024540010197 y al producto “Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda”, con código 4001031.

Que la Secretaría de Vivienda, a través del proyecto de inversión “Construcción de vivienda y desarrollo de programas de reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta”, será la encargada de asignar los subsidios complementarios para la adquisición de vivienda nueva.

Que, el documento técnico elaborado por la Secretaría de Vivienda contiene los lineamientos, criterios y procedimientos para la asignación de los apoyos financieros complementarios, en el marco del programa “Cúcuta con Techo”.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el documento técnico como instrumento oficial de reglamentación para la asignación de subsidios complementarios para la adquisición de vivienda nueva, en el marco del programa “Construcción de vivienda y desarrollo de programas de reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el municipio de San José de Cúcuta, denominado “Cúcuta con Techo”. correspondiente al producto “Servicio de apoyo financiero para la adquisición de vivienda” del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como Secretaría Técnica del programa de Subsidio Familiar Complementario “Cúcuta con Techo” a la Secretaria de Vivienda, responsable de la divulgación, implementación y seguimiento del documento adoptado, el cual será de estricto cumplimiento para el desarrollo del programa.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en la Gaceta Municipal y en el sitio web oficial del Municipio de San José de Cúcuta, para efectos de divulgación y cumplimiento.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-
F1

RESOLUCIONES

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°

00877

FECHA

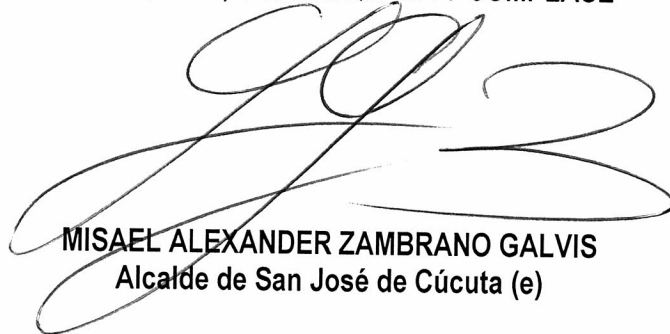
21 MAY 2025

PÁGINA

3 de 3

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en los medios masivos de comunicación de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaria de Vivienda.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS
Alcalde de San José de Cúcuta (e)

Proyectó: NubiaC. – Abogada Contratista
Revisó: Jaime A. Fernández - Contratista
Aprobó: David A. Alvarado – Secretario de Hábitat

